

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0023-R

Santo Domingo, 11 de marzo de 2026

MINISTERIO DE GOBIERNO

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA NRO. 01 AL PLAN ANUAL
DE CONTRATACIONES 2026 DE LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

**MGS. MIGUEL ANTONIO QUEZADA LUDEÑA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS
TSÁCHILAS**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional;

Que, la Constitución de la República en el artículo 76, señala que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: numeral 7, literal “l) *Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”;

Que, el Art. 82 de la Norma Supra prescribe que “*El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*”;

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 225 de la Constitución de la República, la Gobernación de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas es un ente perteneciente al Ministerio de Gobierno y dependiente de la Función Ejecutiva;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.;

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0023-R

Santo Domingo, 11 de marzo de 2026

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el primer inciso del artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.”*;

Que, el artículo 280 Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*;

Que, el Art. 284 de la Constitución de la República establece los objetivos de la política económica, entre los que se encuentran: el asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional; incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional; y, mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo;

Que, el Art. 286 de la Constitución de la República dispone que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el Art. 292 de la Constitución de la República establece que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados. Lo que conlleva la necesidad de establecer los instrumentos e instancias de coordinación que permitan

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0023-R

Santo Domingo, 11 de marzo de 2026

garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas, el manejo eficiente del ahorro público y la preservación del patrimonio nacional y el bien público como fin último de la administración presupuestaria;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”*;

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, vigente, en su parte pertinente establece que: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)”*;

Que, el artículo 66 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, vigente, en su parte pertinente establece: *“Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico.- La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, a excepción de los procedimientos que no estén obligados a su publicación en el PAC, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública. La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios.”*;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo define el principio de planificación como *“Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización”*;

Que, el artículo 17 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“Principio de buena fe. Se presume que los servidores públicos y las personas mantienen un comportamiento legal y adecuado en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.”*;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, determina: *“La máxima*

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0023-R

Santo Domingo, 11 de marzo de 2026

autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;

Que, el Código Orgánico Administrativo en el Art. 98 menciona: “Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”;

Que, el artículo 99 del Código Orgánico Administrativo, establece sobre el acto administrativo: “Son requisitos de validez: 1. Competencia, 2. Objeto, 3. Voluntad, 4. Procedimiento, 5. Motivación”;

Que, el artículo 100 del Código Orgánico Administrativo, dispone: “En la motivación del acto administrativo se observará: 1. El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance. 2. La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo. 3. La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados. Se puede hacer remisión a otros documentos, siempre que la referencia se incorpore al texto del acto administrativo y conste en el expediente al que haya tenido acceso la persona interesada. Si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado.”;

Que, el artículo 101 del Código Orgánico Administrativo, señala: “El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado.”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Servicio Pública señala: “Deberes de las o los servidores públicos.- Son deberes de las y los servidores públicos: (...) e) Velar por la economía y recursos del Estado y por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes en general confiados a su guarda, administración o utilización de conformidad con la ley y las normas secundarias; (...)”;

Que, el Art. 24 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva menciona: “De los gobernadores.- En cada provincia, habrá un Gobernador el mismo que será nombrado por el Presidente de la República, dependerá en el ejercicio de sus funciones del Ministerio de Gobierno y coordinará sus acciones con el Ministerio del Interior. (...)”;

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0023-R

Santo Domingo, 11 de marzo de 2026

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva señala: *“Art. 26.- Competencia.- Los Gobernadores ejercerán las siguientes atribuciones: (...) h) Velar por el buen manejo de los bienes de dominio público y la conservación y reparación de los edificios destinados al funcionamiento de los establecimientos públicos; (...)”;*

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, señala *“DE LA EXTINCION Y REFORMA DE LOS ACTOS NORMATIVOS Art. 99.- Modalidades.- Los actos normativos podrán ser derogados o reformados por el órgano competente para hacerlo cuando así se lo considere conveniente. Se entenderá reformado tácitamente un acto normativo en la medida en que uno expedido con posterioridad contenga disposiciones contradictorias o diferentes al anterior. La derogación o reforma de una ley deja sin efecto al acto normativo que la regulaba. Así mismo, cuando se promulga una ley que establece normas incompatibles con un acto normativo anterior este pierde eficacia en todo cuanto resulte en contradicción con el nuevo texto legal.”;*

Que, el Art. 13 del Estatuto Orgánico del Ministerio de Gobierno emitido mediante Acuerdo Ministerial 155, señala: *“1.1.1. DESPACHO DE LA GOBERNACIÓN (...) Responsable: Gobernador/a Atribuciones y Responsabilidades: (...) h) Velar por el buen manejo de los bienes de dominio público y la conservación y reparación de los edificios destinados al funcionamiento de los establecimientos públicos;”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 78 de fecha 12 de diciembre de 2023, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Mgs. Daniel Noboa Azín me designa Gobernador de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, mediante Memorando Nro. MDG-GSDT-2026-0032-M de fecha 14 de enero de 2026, la máxima autoridad institucional, Mgs. Miguel Antonio Quezada Ludeña, notifica a las distintas Unidades Administrativas de la Gobernación de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas: *“Una vez que se ha conocido la asignación presupuestaria por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, a continuación detallo los rubros asignados a cada área, para el inicio de los procesos de contratación, con ejecución máxima hasta el primer cuatrimestre de 2026, salvo casos excepcionales debidamente motivados en lo que respecta a servicios (...) Adquisición de bienes y suministros será obligatoria su adquisición hasta abril de 2026.”;*

Que, mediante Memorando Nro. MDG-GSDT-GAF-2026-0032-M de fecha 23 de enero de 2026, la Mgs. Juana Lucia Yanez Cueltan, Asistente Técnico Administrativo solicita a la señora Ing. Betty Esperanza Vera Vera, Analista de Presupuesto Encargada: *“Previo a continuar con las contrataciones del servicio de Mantenimiento de Mobiliario de la Gobernación de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, solicito de la manera más cordial certificar la disponibilidad presente y futura de fondos, por el monto de \$2.321,00 para la contratación.”;*

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0023-R

Santo Domingo, 11 de marzo de 2026

Que, mediante Memorando Nro. MDG-GSDT-GAF-2026-0039-M de fecha 29 de enero de 2026, la señora Ing. Betty Esperanza Vera Vera, Analista de Presupuesto Encargada da contestación a la Mgs. Juana Lucia Yanez Cueltan, Asistente Técnico Administrativo: *“(...) Comunico a usted que consolidada la modificación presupuestaria al grupo 53000, la disponibilidad para el Items Mobiliarios (Instalación Mantenimiento y Reparación) es de \$1.152.23 (mil ciento cincuenta y dos dólares con veinte y tres centavos); considerando que este valor no cubre la totalidad de su requerimiento, pongo a su consideración la reducción de los valores asignados en los Items de Materiales de Oficina y Aseo. Los valores asignado en el presupuesto del periodo fiscal 2026 para su unidad son los siguiente:”*

NRO	ITEMS	DETALLE	DISPONIBILIDAD
1	530403	Mobiliarios (Instalación Mantenimiento y Reparación)	\$ 1,152.23
2	530804	Materiales de Oficina	\$1,672.04
3	530805	Materiales de Aseo	\$1,485.60

Que, mediante Memorando Nro. MDG-GSDT-GA-2026-0040-M de fecha 30 de enero de 2026, la Mgs. Juana Lucia Yanez Cueltan, Asistente Técnico Administrativo recomienda a la máxima autoridad institucional, Mgs. Miguel Antonio Quezada Ludeña: *“Considerar la disminución de los montos de los ítems de materiales de oficina y aseo, para que sean adicionados a ítem Mobiliarios (Instalación Mantenimiento y Reparación), permitiendo de esta manera continuar con el proceso de contratación iniciado. Se realicen las gestiones ante el Ministerio de Finanzas para solicitar incremento de presupuesto para la adquisición de materiales de oficina y aseo previstos para la provisión de las áreas en el segundo semestre del periodo fiscal 2026, asegurando así la continuidad operativa de la Gobernación. De ser acogida mi propuesta, quien suscribe procederá de la siguiente manera: Se prioriza el servicio de mantenimiento para 46 bienes de mobiliario, considerando que el proceso se encuentra actualmente en la etapa preparatorio (estudio de mercado) y la ejecución es fundamental para el correcto funcionamiento de la institución. Se priorizará la compra únicamente de los insumos estrictamente necesarios en el primer cuatrimestre de materiales de oficina, esta medida es viable debido a que todas las unidades ya han sido abastecidas previamente con los materiales correspondientes, lo que permite mitigar el impacto de la reducción presupuestaria actual.”;*

Que, mediante Memorando Nro. MDG-GSDT-2026-0163-M de fecha 03 de febrero de 2026, la máxima autoridad institucional, Mgs. Miguel Antonio Quezada Ludeña dispone a la señora Ing. Betty Esperanza Vera Vera, Analista de Presupuesto Encargada: *“En atención al memorando MDG-GSDT-GAF-2026-0048-M, autorizo que realice la*

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0023-R

Santo Domingo, 11 de marzo de 2026

modificación presupuestaria al grupo 530000 (bienes y servicios de consumo) a fin de ejecutar el proceso de mantenimiento de mobiliario de la institución.”;

Que, mediante Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0006-R de fecha 05 de febrero de 2026, la máxima autoridad institucional, Mgs. Miguel Antonio Quezada Ludeña resuelve: *“Artículo 1.- Autorizar la modificación presupuestaria GRUPO 530000 (BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO), reforma en el Vigente Presupuesto de la Gobernación de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, conforme lo establece la normativa legal vigente. Ítems presupuestarios afectados:”*

ITEM	GRUPO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	REDUCCIÓN	INCREMENTO
1	530000	530804	Materiales de Oficina	(-) \$ 700,00	
2		530805	Materiales de Aseo	(-) \$ 468,77	
3		530403	Mobiliarios (Instalación Mantenimiento y Reparación)		\$ 1168,77
TOTAL				(-) \$ 1168,77	\$ 1168,77

Que, mediante Memorando Nro. MDG-GSDT-GA-2026-0094-M de fecha 24 de febrero de 2026, la Mgs. Juana Lucia Yanez Cueltan, Asistente Técnico Administrativo solicita a la señora Mgs. Ana Cristina Guerrero Mendoza, Analista Administrativo: *“Con el objeto de iniciar la etapa preparatoria de la "Adquisición de Suministros de Aseo" solicito se realice las siguientes certificaciones: 1.- Certificación de existencia en el Catálogo electrónico 2.- La planificación de la adquisición en el Plan Anual de Compras 2026 Respecto a los siguientes productos para la adquisición:”*

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0023-R

Santo Domingo, 11 de marzo de 2026

Descripción del producto	Compra	Medida
<i>Franela</i>	0	
<i>Paño de limpieza para superficie</i>	55	<i>Paquete</i>
<i>Escoba plástica suave</i>	5	<i>Unidad</i>
<i>Recogedor de basura</i>	5	<i>Unidad</i>
<i>Trapeador redondo</i>	5	<i>Unidad</i>
<i>Set de mopa mango base mopa</i>	8	<i>Unidad</i>
<i>Repuesto de mopa</i>	8	<i>Unidad</i>
<i>Papel higiénico jumbo</i>	60	<i>Paquete</i>
<i>Aerosol ambiental</i>	25	<i>Unidad</i>
<i>Papel toalla de manos</i>	10	<i>Paquete</i>
<i>Funda de basura negra 35x47</i>	50	<i>Paquete</i>
<i>Funda de basura blanca 18x18</i>	52	<i>Paquete</i>
<i>Funda de basura industrial negra 30x36</i>	50	<i>Paquete</i>
<i>Cloro liquido</i>	40	<i>Galón</i>
<i>Gel antibacterial</i>	8	<i>Unidad</i>
<i>Shampoo de autos</i>	2	<i>Galón</i>
<i>Desinfectante</i>	20	<i>Galón</i>
<i>Detergente</i>	6	<i>KGM</i>
<i>Jabón liquido</i>	20	<i>Galón</i>

Que, mediante Memorando Nro. MDG-GSDT-GA-2026-0101-M de fecha 02 de marzo de 2026, la Mgs. Ana Cristina Guerrero Mendoza, Analista Administrativo en contestación a la Mgs. Juana Lucia Yanez Cueltan, Asistente Técnico Administrativo señala: "(...) *Por resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0001-R, del 15 de enero de 2026, el Lic. Miguel Quezada Ludeña, Gobernador, resuelve "Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación del año 2026, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 64 de su Reglamento General."* **1.- Certificación de catálogo electrónico y PAC:** *En concordancia con los productos aprobados en la Resolución MDG-GSDT-2025-0001-R, del 15 de enero de 2026; tengo a bien certificar el detalle de los productos a continuación:*



Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0023-R

Santo Domingo, 11 de marzo de 2026

CPC	DETALLE DE PRODUCTO	CANTIDAD PLANIFICADA	UNIDAD DE MEDIDA	V. UNI.	V. TOTAL	CANTIDAD SOLICITADA	OBSERVACIÓN
353210913	ALCOHOL GEL 500ML DESDE 68 por ciento HASTA 69.99 por ciento CON DOSIFICADOR	10	Unidad	2,19	21,9	8	No coincide número solicitado con número planificado
342401418	CLORO LIQUIDO	15	Galón (US)	3,05	45,75	40	No coincide número solicitado con número planificado
364100026	FUNDA DE BASURA COLOR NEGRO DE USO INDUSTRIAL DE 35X47	55	Unidad	3,17	174,35	50	No coincide número solicitado con número planificado
321930018	PAPEL HIGIENICO JUMBO	100	Unidad	2,68	268	60	No coincide número solicitado con número planificado
321930014	PAPEL TOALLA MANOS DOBLE HOJA EN Z LAMINADO 150 UN	11	Unidad	1,98	21,78	10	No coincide número solicitado con número planificado
389930012	REPUESTO DE MOPA DE TRAPEO INDUSTRIAL 64CM	5	Unidad	5,33	26,65	8	No coincide número solicitado con número planificado

2.- **Certificación de catálogo electrónico:** Los siguientes productos se encuentran en el catálogo electrónico, sin embargo, no se contemplan en el Plan Anual de Compras Institucional 2026:

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0023-R

Santo Domingo, 11 de marzo de 2026

DETALLE	NÚMERO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	OPCIÓN 1	OPCIÓN 2
Paño de limpieza para superficie	55	Unidad	*PAÑO DE MICROFIBRA	
Escoba plástica suave	5	Unidad	*ESCOBA DE PLASTICO DE CERDAS SUAVES CON MANGO DE MADERA	
Recogedor de basura	5	Unidad	*RECOGEDOR DE BASURA CON MANGO DE PLASTICO	*RECOGEDOR DE BASURA CON MANGO DE MADERA
Trapeador redondo	5	Unidad	*TRAPEADOR REDONDO DE ALGODON	*TRAPEADOR REDONDO DE MICROFIBRA 24-30 CM
Set de mopa mango base mopa	8	Unidad	*SET DE MOPA (MANGO, BASE, MOPA) DE 46 CM	*SET DE MOPA (MANGO, BASE, MOPA) DE 64 CM
Funda de basura negra 30x36	50	Paquete	*FUNDA DE BASURA USO INDUSTRIAL NEGRA 30 X 36	
Shampoo de autos	2	Galón	*SHAMPOO PARA AUTOS GALON	
Desinfectante	20	Galón	Desinfectante concentrado amonio cuaternario al 0,04% de quinta generación galón	Desinfectante concentrado amonio cuaternario al 0,08% de quinta generación galón
Detergente	6	KGM	Detergente en polvo funda de 1 kg	
Jabón liquido	20	Galón	*JABON LIQUIDO DE TOCADOR GALON	*JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL GALON

3.- Certificado de productos no existentes en el catálogo electrónico ni considerados en el PAC:

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0023-R

Santo Domingo, 11 de marzo de 2026

Aerosol ambiental	25	Unidad
Funda de basura blanca 18x18	25	Unidad

*Si el presupuesto no sobrepasa la base imponible anual unificada o separada de \$10.000,00; deberá acogerse al procedimiento de ínfima cuantía, respecto a los productos certificado en el apartado Nro 3; sugiero salvo su mejor criterio, se reemplace la funda de basura blanca 18X18 que no se encuentra catalogada, a una de similares medidas existente en el catálogo electrónico de: *FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23X28 PULGADAS En lo que respecta a los productos catalogados, deberá solicitarse en el futuro reforma al PAC en su totalidad para poder efectuar la compra conforme a su actual requerimiento.”;*

Que, mediante Memorando Nro. MDG-GSDT-GA-2026-0103-M de fecha 02 de marzo de 2026, la Mgs. Juana Lucia Yanez Cueltan, Asistente Técnico Administrativo comunica a la Mgs. Ana Cristina Guerrero Mendoza, Analista Administrativo: *“Adjunto el informe de necesidad de adquisición de suministro de aseo para las Unidades de la Gobernación de Santo Domingo de los Tsáchilas, para la respectiva revisión.”;*

Que, mediante Memorando Nro. MDG-GSDT-GA-2026-0106-M de fecha 02 de marzo de 2026, la señora Mgs. Ana Cristina Guerrero Mendoza, Analista Administrativo, en contestación a la Mgs. Juana Lucia Yanez Cueltan, Asistente Técnico Administrativo manifiesta: *“En atención al memorando Nro. MDG-GSDT-GA-2026-0103-M, de la presente fecha, en el cual usted cita a quien suscribe "Adjunto el informe de necesidad de adquisición de suministro de aseo para las Unidades de la Gobernación de Santo Domingo de los Tsáchilas, para la respectiva revisión" ; adjunto documento revisado con firma respectiva.”;*

Que, mediante Memorando Nro. MDG-GSDT-GA-2026-0109-M de fecha 02 de marzo de 2026, la Mgs. Juana Lucia Yanez Cueltan, Asistente Técnico Administrativo comunica a la máxima autoridad institucional, Mgs. Miguel Quezada Ludeña: *“Ajunto el informe de necesidad para la adquisición de suministros de aseo para las unidades de la Gobernación de Santo Domingo de los Tsáchilas, solicito de la manera mas cordial la aprobación para continuar con el proceso.”;*

Que, mediante Memorando Nro. MDG-GSDT-2026-0310-M de fecha 04 de marzo de 2026, la máxima autoridad institucional, Mgs. Miguel Quezada Ludeña informa a la Mgs. Juana Lucia Yanez Cueltan, Asistente Técnico Administrativo: *“Adjunto el informe de necesidad para adquisición de suministros de aseo, aprobado.”;*

Que, mediante Memorando Nro. MDG-GSDT-GA-2026-0119-M de fecha 05 de marzo

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0023-R

Santo Domingo, 11 de marzo de 2026

de 2026, la Mgs. Juana Lucia Yanez Cueltan, Asistente Técnico Administrativo comunica a la Mgs. Ana Cristina Guerrero Mendoza, Analista Administrativo: *“Para continuar con el proceso de adquisición de suministros de aseo y limpieza, adjunto el informe de especificaciones técnicas, para la respectiva revisión y firma.”*;

Que, mediante Memorando Nro. MDG-GSDT-GA-2026-0121-M de fecha 05 de marzo de 2026, la señora Mgs. Ana Cristina Guerrero Mendoza, Analista Administrativo, en contestación a la Mgs. Juana Lucia Yanez Cueltan, Asistente Técnico Administrativo manifiesta: *“En atención al memorando Nro. MDG-GSDT-GA-2026-0119-M, de la presente fecha, en el cual usted cita “para continuar con el proceso de adquisición de suministros de aseo y limpieza, adjunto el informe de especificaciones técnicas, para la respectiva revisión y firma.”; adjunto documento revisado.”*;

Que, mediante Memorando Nro. MDG-GSDT-GA-2026-0123-M de fecha 05 de marzo de 2026, la Mgs. Juana Lucia Yanez Cueltan, Asistente Técnico Administrativo comunica a la máxima autoridad institucional, Mgs. Miguel Quezada Ludeña: *“(…) La cantidad de productos requeridos son en base a la existencia actual del inventario en bodega de acuerdo al sistema eSBYE, que se encuentran en el catálogo electrónico (…). Se realizará la adquisición de 13 productos de suministros de aseo y limpieza, en base al presupuesto referencial por \$ 1.014,37 sin incluir IVA; en base a la asignación presupuestaria establecida de \$ 1.016,83 asignados para el ítem de material de aseo. (…). Para continuar con el proceso de adquisición de suministros de aseo y limpieza, adjunto el informe de especificaciones técnicas, para la respectiva revisión y aprobación.”*;

Que, mediante Memorando Nro. MDG-GSDT-2026-0317-M de fecha 06 de marzo de 2026, la máxima autoridad institucional, Mgs. Miguel Quezada Ludeña, en contestación a la Mgs. Juana Lucia Yanez Cueltan, Asistente Técnico Administrativo señala: *“Para los fines pertinentes adjunto el informe de especificaciones técnicas correspondiente al proceso de adquisición de suministros de aseo y limpieza, aprobado.”*;

Que, mediante Memorando Nro. MDG-GSDT-GA-2026-0129-M de fecha 06 de marzo de 2026, la Mgs. Juana Lucia Yanez Cueltan, Asistente Técnico Administrativo solicita a la Mgs. Marisol Isabel Muñoz Cedeño, Analista de Planificación: *“(…) Por lo expuesto, solicito muy cordialmente se sirva certificar si dentro del Plan Operativo Anual 2026, se encuentra planificada la actividad adquisición de suministros de aseo y limpieza para las unidades de la Gobernación de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. Anexo formulario correspondiente.”*;

Que, mediante Memorando Nro. MDG-GSDT-GPGE-2026-0021-M de fecha 06 de marzo de 2026, la Mgs. Marisol Isabel Muñoz Cedeño, Analista de Planificación, en respuesta a la Mgs. Juana Lucia Yanez Cueltan, Asistente Técnico Administrativo indica: *“Por medio del presente certifico que consta en el Plan Operativo Anual 2026 Institucional, la existencia de la actividad de adquisición de Suministros de aseo, para el*

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0023-R

Santo Domingo, 11 de marzo de 2026

ejercicio fiscal 2026; adjunto el formulario correspondiente firmado.”;

Que, mediante Memorando Nro. MDG-GSDT-GA-2026-0130-M de fecha 06 de marzo de 2026, la Mgs. Juana Lucia Yanez Cueltan, Asistente Técnico Administrativo solicita a la Ing. Betty Esperanza Vera Vera, Analista de Presupuesto Encargada: “(...) *Por lo expuesto, solicito muy cordialmente se sirva certificar la certificación presupuestaria, para la adquisición de suministros de aseo y limpieza para las unidades de la Gobernación de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.*”;

Que, mediante Memorando Nro. MDG-GSDT-GAF-2026-0090-M de fecha 06 de marzo de 2026, la Ing. Betty Esperanza Vera Vera, Analista de Presupuesto Encargada, en respuesta a la Mgs. Juana Lucia Yanez Cueltan, Asistente Técnico Administrativo, señala: “En cumplimiento a lo que establece el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPFP y en atención a su memorando (...) La Gestión de Presupuesto informa a usted que se procedió a Certificar los valores para cubrir esta necesidad bajo el siguiente detalle:

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÍTEM	DETALLE	FECHA	MONTO
CP 16	530805 Materiales de Aseo	GSDT, CERTIFICA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO CATALOGADOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2026, SOLICITADO POR LA GESTION ADMINISTRATIVA SEGUN MEMORANDO NRO. MDG-GSDT-GA-2026-0130-M Y FORMULARIO NRO. 02-GUARDALMACEN-2026, VALOR NO INCLUYE IVA SEGÚN ACUERDO 0075 EMITIDO POR EL MEF..	06/03/2026	\$1,016.83

*Adjunto CP Nro. 16 y Formulario de requerimiento nro.
02-GUARDALMACEN-2026, debidamente firmado.”;*

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0023-R

Santo Domingo, 11 de marzo de 2026

Que, mediante Memorando Nro. MDG-GSDT-GA-2026-0134-M de fecha 06 de marzo de 2026, la Mgs. Juana Lucia Yanez Cueltan, Asistente Técnico Administrativo comunica a la Mgs. Ana Cristina Guerrero Mendoza, Analista Administrativo: *“En cumplimiento de la normativa legal vigente, para dar de continuidad al proceso de adquisición de materiales de aseo y limpieza, adjunto el formulario de requerimiento de contratación para revisión y validación.”*;

Que, mediante Memorando Nro. MDG-GSDT-GA-2026-0136-M de fecha 06 de marzo de 2026, la Mgs. Ana Cristina Guerrero Mendoza, Analista Administrativo, en respuesta a la Mgs. Juana Lucia Yanez Cueltan, Asistente Técnico Administrativo señala: *“En atención al memorando Nro. MDG-GSDT-GA-2026-0134-M, de la presente fecha en la cual usted cita a quien suscribe "en cumplimiento de la normativa legal vigente, para dar de continuidad al proceso de adquisición de materiales de aseo y limpieza, adjunto el formulario de requerimiento de contratación para revisión y validación."; anexo documento firmado electrónicamente”*;

Que, mediante Memorando Nro. MDG-GSDT-GA-2026-0138-M de fecha 09 de marzo de 2026, la Mgs. Juana Lucia Yanez Cueltan, Asistente Técnico Administrativo solicita a la máxima autoridad institucional, Mgs. Miguel Antonio Quezada Ludeña: *“(…) Situación actual: Ante la reducción de la asignación presupuestaria, se realiza ajustes a la necesidad de los productos y cantidades de los suministros de aseo y limpieza de limpieza catalogados. Solicitud: Solicita de la manera mas cordial, autorice la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2026, a través de resolución motivada por la Unidad Jurídica, con el objeto de cambiar productos y cantidades de acuerdo al siguiente detalle:”*



Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0023-R

Santo Domingo, 11 de marzo de 2026

SUMINISTROS DE LIMPIEZA					
Información detallada de los productos					
Tipo de compra	Detalle del producto	Medida	Proyección de compra	Costo unitario (dólares)	Costo total (dólares)
Bien	Paño de limpieza para superficie	Unidad	55	2.60	143
Bien	Escoba de plástico de cerdas suaves con mango de madera	Unidad	5	2.35	11.75
Bien	Recogedor de basura con mando de madera	Unidad	5	2.09	10.45
Bien	Trapeador redondo de microfibra 24-30cm	Unidad	5	3.21	16.05
Bien	Papel higiénico jumbo doble hoja blanco 250 metros	Unidad	60	2.68	160.80
Bien	Papel toalla de manos doble hoja en Z laminado 150	Unidad	10	1.98	19.80
Bien	Funda de basura color negro de uso industrial 35x47	Unidad	50	3.17	158.50
Bien	Funda de basura doméstica negra 23x28 pulgadas	Unidad	52	1.16	60.32
Bien	Funda de basura industrial negra 30x36	Unidad	50	1.76	88.00
Bien	Hipoclorito de sodio al 5 por ciento	Galón	40	3.16	126.40
Bien	Desinfectante 0.08% de quinta generación	Galón	20	5.22	104.40
Bien	Detergente en polvo funda de 1 kg	Kilogramo	6	4.10	12.30
Bien	Jabón líquido antibacterial	Galón	20	5.13	102.60
TOTAL			13		1.014,37

Que, mediante Memorando Nro. MDG-GSDT-2026-0328-M de fecha 09 de marzo de 2026, el Mgs. Miguel Antonio Quezada Ludeña, Gobernador de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas dispone al Abg. Gonzalo Bladimiro Calazacon Aguavil,

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0023-R

Santo Domingo, 11 de marzo de 2026

Analista de Asesoría Jurídica: *“Cito el contenido del memorando MDG-GSDT-GA-2026-0138-M, remitido por la Mgs. Lucia Yanez (...) En este contexto, autorizo que elabore la resolución de reforma al Plan Anual de Contrataciones 2026, a fin de continuar con el proceso de adquisición de materiales de aseo catalogados, conforme establece la norma legal vigente.”;*

Que, corresponde a las Entidades Contratantes cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, por lo que, en virtud de las solicitudes realizadas por las diferentes áreas citadas en el presente instrumento, es necesario incluir las reformas y/o modificaciones planteadas, a fin de viabilizar la normal operatividad de la Gobernación de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, para el efecto se dispone de la información y recursos económicos suficientes para las contrataciones de los bienes, servicios, obras o consultorías según corresponda considerados en la presente reforma, para cumplir con los objetivos institucionales;

Y, con estos antecedentes el Gobernador de la Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reforma No. 01 al Plan Anual de Contrataciones 2026 de la Gobernación de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad con lo previsto en el Art. 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, vigente, de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0023-R

Santo Domingo, 11 de marzo de 2026

SUMINISTROS DE LIMPIEZA					
Información detallada de los productos					
Tipo de compra	Detalle del producto	Medida	Proyección de compra	Costo unitario (dólares)	Costo total (dólares)
Bien	Paño de limpieza para superficie	Unidad	55	2.60	143
Bien	Escoba de plástico de cerdas suaves con mango de madera	Unidad	5	2.35	11.75
Bien	Recogedor de basura con mando de madera	Unidad	5	2.09	10.45
Bien	Trapeador redondo de microfibra 24-30cm	Unidad	5	3.21	16.05
Bien	Papel higiénico jumbo doble hoja blanco 250 metros	Unidad	60	2.68	160.80
Bien	Papel toalla de manos doble hoja en Z laminado 150	Unidad	10	1.98	19.80
Bien	Funda de basura color negro de uso industrial 35x47	Unidad	50	3.17	158.50
Bien	Funda de basura doméstica negra 23x28 pulgadas	Unidad	52	1.16	60.32
Bien	Funda de basura industrial negra 30x36	Unidad	50	1.76	88.00
Bien	Hipoclorito de sodio al 5 por ciento	Galón	40	3.16	126.40
Bien	Desinfectante 0.08% de quinta generación	Galón	20	5.22	104.40
Bien	Detergente en polvo funda de 1 kg	Kilogramo	6	4.10	12.30
Bien	Jabón líquido antibacterial	Galón	20	5.13	102.60
TOTAL			13		1.014,37

Artículo 2.- Disponer a la señora Analista Administrativo y Responsable de compras públicas de la institución, realizar la Reforma No. 01 al PAC 2026 en el portal institucional del SERCOP, de conformidad con la información disponible en la presente

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0023-R

Santo Domingo, 11 de marzo de 2026

resolución.

Artículo 3.- Disponer a la Analista Administrativo y Responsable de compras públicas de la institución realizar la publicación inmediata de la Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Gobernación de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas correspondiente al ejercicio fiscal 2026, en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 4.- Disponer a la Secretaría de la Gobernación de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas la notificación oportuna del contenido de la presente Resolución a todas las unidades y personas pertinentes para su cumplimiento y ejecución, de conformidad con la normativa legal vigente.

Artículo 5.- Disponer a las Unidades que conforman la Gobernación de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, el cabal y oportuno cumplimiento de la planificación institucional y el presupuesto aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, sin perjuicio de las reformas que, de ser necesarias, deban efectuarse conforme a la ley.

Artículo 6.- Disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gobernación de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal institucional para publicidad de la misma.

DISPOSICIÓN GENERAL.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese la Responsable de la Unidad Administrativa Financiera, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción; sin perjuicio de su publicación en el portal web institucional.

Dado en el despacho de la Gobernación de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los once días del mes de marzo de 2026.

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0023-R

Santo Domingo, 11 de marzo de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Miguel Antonio Quezada Ludeña
**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS
TSÁCHILAS**

Copia:

Señora Magíster
Juana Lucia Yanez Cueltan
Asistente Técnico Administrativo

Señora Magíster
Lady Marianela Gavilanez Zamora
Contadora

Señor Magíster
Leonardo Bermeo Rodríguez
Analista de Tecnología

Señor Abogado
Gonzalo Bladimiro Calazacon Aguavil
Analista de Asesoría Jurídica 2

rh/gc